



Sabanalarga –Atlántico, 16 de febrero de 2022.

Rad. EJECUTIVO # 08-638-40-89-001-2017-00403-00.  
DEMANDANTE: COOPERATIVA de SERVICIO CARINA  
DEMANDADO: Jesús Henríquez Arteaga

Señor juez, informo a usted que en el presente proceso, en el cual, la apoderada al cobro judicial, Renuncia al poder, sírvase proveer, secretario, Julio Diaz.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO.-**  
Sabanalarga –Atlántico, 16 de febrero de 2022.

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que la **Dra Diana Marcela Ahumada Sánchez** manifiesta al despacho que Renuncia al PODER otorgado por la representante legal de la **Cooperativa Multiactiva de Servicios Carina- Coopcarina** - en su condición de ejecutante .

De igual forma la renuncia no pone término al poder, sino cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.- ( Art 76 # 4 del C. G. P ), renuncia esta que es conocida por la parte demandante , según prueba anexada a esta solicitud. Cumplido con este requisito, el despacho aprueba la renuncia por parte de la apoderada demandante dentro del proceso. Por lo anterior esta agencia judicial.

#### RESUELVE

**Primero.-** Aceptase la Renuncia del Poder Especial presentado por la Dra **Diana Marcela Ahumada Sánchez** en su condición de apoderado especial demandante de la **Cooperativa Multiactiva de Servicios Carina- Coopcarina-** proceso este seguido en contra de **Jesús Henríquez Arteaga** y por las consideraciones señaladas en la parte motiva de esta providencia.

**Segundo.-** Póngasela en conocimiento a la parte ejecutante que queda en plena libertad para designar nuevo apoderado judicial para que la siga representante en el estado en que se encuentre el proceso.

**Tercero.-** Notifíquese esta decisión al correo electrónicos aportados por las partes en cumplimiento al decreto 806 del año 2020.

NOTIFICACION POR ESTADO  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE  
NOTIFICA POR ESTADO No 21 DE  
FECHA 17 DE FEBRERO DE 2022  
A LAS 8:00 AM  
JULIO DIAZ - SECRETARIO

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5886f4a63cd0f64fc0d157c33343a23e4967cbd61cd60b41a8d09f3face6ee5e  
Documento generado en 16/02/2022 11:38:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>